


Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO N° 201970000329 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019


POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRAN LAS RENUNCIAS DE UNOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MIRADOR DEL DOCE DE LA COMUNA 6 – DOCE DE OCTUBRE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.

LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas en calidad de entidad de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas por el artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, el Decreto 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que a través de la Resolución N° 132 de 24/07/1995 emanada por la Gobernación de Antioquia se reconoció personería jurídica a la **Junta de Acción Comunal Mirador del Doce** de la comuna 6 doce de Octubre del Municipio de Medellín.
2. Que la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016.
3. Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, le corresponde a la Alcaldía de Medellín a través de la entidad que ejerce vigilancia, inspección y control la aprobación, revisión y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado.
4. Que la **Junta de Acción Comunal Mirador del Doce** de la comuna 6 Doce de Octubre del Municipio de Medellín, mediante **radicado N° 201910407653 del 13 de noviembre de 2019**, remitió ante esta Secretaría los siguientes documentos:

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		


- Oficio remitido por la Presidenta de la **Junta de Acción Comunal Mirador del Doce** de la comuna 6 Doce de Octubre, por medio del cual el organismo comunal, acepta las renunciaciones de la Tesorera, El Fiscal y la Conciliadora 2 del organismo comunal.
 - Carta de renuncia al cargo de **Tesorera** de la **Junta de Acción Comunal Mirador del Doce** de la comuna 6, suscrita por la señora Jazmín Andrea Castañeda.
 - Carta de renuncia al cargo de **Fiscal** de la **Junta de Acción Comunal Mirador del Doce** de la comuna 6, suscrita por el señor Juan Gabriel González.
 - Carta de renuncia al cargo de **Segunda Conciliadora** de la **Junta de Acción Comunal Mirador del Doce** de la comuna 6, suscrita por la señora Claudia María Mora.
5. Que una vez verificado el certificado de existencia y representación legal del organismo comunal, las personas anteriormente relacionadas, se encuentran registradas como dignatarios de la **Junta de Acción Comunal Mirador del Doce** de la comuna 6 Doce de Octubre y con fundamento en su oficio, se dejarán vacantes los cargos en los cuales se encontraban inscritos.
6. En consecuencia, se exhorta al organismo comunal **Mirador del Doce** de la comuna 6 Doce de Octubre, para que adelanten lo más pronto posible, todas las diligencias necesarias legales y estatutarias para la realización de la Asamblea General de elección de nuevos dignatarios y ejecute los actos estrictamente necesarios tendientes a proteger el patrimonio del organismo comunal siempre y cuando reúnan los requisitos estatutarios y legales para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar vacantes los siguientes cargos de la **Junta de Acción Comunal Mirador del Doce** de la comuna 6 Doce de Octubre de la Ciudad de Medellín, tal como se relaciona a continuación:

TESORERO – FISCAL – SEGUNDO CONCILIADOR

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

ARTICULO SEGUNDO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Comunicar a la representante legal o quien haga sus veces, de la **Junta de Acción Comunal Mirador del Doce** de la comuna 6 Doce de Octubre del Municipio de Medellín, el presente Auto en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en el registro sistematizado y se expida el respectivo certificado de existencia y representación legal actualizado, de conformidad con el artículo 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA PÉREZ BOHDERT
Secretaria de Participación Ciudadana

Proyectó Cristian Hernández de la Rosa Abogado Profesional Apoyo Jurídico	Revisó Hernando Bulla Forto Líder de Programa Gestión Comunal	Aprobó Alejandra Hernández Alzate Subsecretaria Organización Social
---	---	---

